DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Vista la información testifical instruida a instancia de D. Manuel Egido Hernando, hermano del corneta que fué del Instituto de la Guardia Civil, licenciado por haber sido declarado inútil por demente, Pedro Egido Hernando, para venir en conocimiento del derecho que le asista al percibo tie la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos de los atienados otorga la orden circular del Departamento de Guerra, de 5 de noviembre de 1920 (Colección Legislativa núm. 497), y que solicita el primero,

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la orden circular antescitada y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoria juridica del mismo, ha resuelto conceder el derecho a percibir la pensión de 2,50 pe-setas diarias a D. Manuel Egido Hernando, maestro herrador, perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el 12.º regimiento de Artillería ligera (Logrofio), para que atienda a la manutención y cuidados de su hermano Pedro, corneta licenciado de la Guardia Civil; pero estando destinada dicha pensión a la alimentación del incapacitado, será requisito previo indis-Pensable la constante justificación de encontrarse el demente viviendo en el domicilio del hermano perceptor de la pensión y recibiendo la asistencia debida; esando en el percibo de la misma tan Pronto como se compruebe que el demente no disfruta de los beneficios que e conceden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada la Presente orden a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas del Estado, a los efectos que correspondan. Madrid, 25 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los comandantes y capitanes de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, la cual comienza con D. Antonio de Toro Durio y termina con D. Pablo Incerra Vidal, aco-giéndose al decreto de 23 de marzo úl-timo (Gaceta núm. 84), cuyos beneficios se ampliaron por el de 23 de abril próximo pasado (Gaceta núm. 114), en sú-plica de que se les conceda el retiro con arreglo a sos decretos de 25 y 29 de abril de 1931,

Este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos de los recurrentes, los cuales disfrutarán en su nueva situación el haber pasivo a que tienen derecho, según los decretos últimamente mencionados y disposiciones posteriores complementa-rias, que percibirán, a partir de primero de junio próximo, por las Pagadurías de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y Delegaciones de Hacienda que se indican en la indicada rela-ción, y fijará su residencia en los pun-

tos que también se consignan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Antonio de Toro Durio, Delegación de Hacienda de Jaén, por fijar su re-sidencia en Martos, de la misma provin-

D. Antonio Lafuente González, Delegación de Hacienda de Málaga, por fijar su residencia en dicha capital.

Capitames

D. Daniel Sánchez Olaechea, Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su resi-

da y Clases pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

D. Antonio Colina Sebastián, Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital.

D. Federico Durán Gallut, Delega-

ción de Hacienda de Huesca, por fijar su residencia en dicha capital.

D. Antonio Fernández Rubio, Dele-gación de Hacienda de Albacete, por fijar su residencia en Hellín, de la misma provincia.

D. Pablo Incera Vidal, Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su re-sidencia en Jerez de la Frontera, de la misma provincia.

(De la Gaceta núm. 150.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría SECRETARIA

AMNISTIA

The same with Circular. Exemo. Sr.: Vista la consulta formulada por el auditor de Circular. Exemo. Guerra de la sexta divición orgánica, acerca de si el beneficio de amnistía que otorga a los desertores el número 16 del epigrafe A), articulo único, de la ley de 24 de abril último comprende toda clase de delitos de de-serción, incluso la deserción cometida al frente del enemigo, y el informe emitido por la Sala sexta del Tribunal Supremo a tenor de lo prevenido en el artículo 14 del decreto de igual fecha que la citada ley (D. O. núme-ro 95), y de conformidad con el ex-presado informe, por este Ministerio se ha resuelto que al referirse el precepto legal objeto de consulta a los desertores sin distinguir ni exceptuar por razón de delito o de falta o de personas responsables, no cabe esta-blecer distingos en la materia, y por tanto deben considerarse comprendidos en la amnistia que la ley invocada otorga, todos los responsables de deserción en su concepto genérico más

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina del Reformatorio de Adultos de Ali-cante a favor del recluso Antonio Blázquez López, y teniendo en cuenta que el expediente de propuesta se ajusta a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artícu-los 46 y siguientes del reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional al penado Antonio Biázquez López,

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALED

2 Buch

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas, en la Gran cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, don José Gómez García, con la antigüedad del día 4 de febrero del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de marzo siguiente por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por tener el referido General su residencia en dicha capital, con arreglo

a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 761).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Sefiores Presidente del Consejo Di-rector de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director General de la Deuda y Clases pa-

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MI-NISITERIOS

Exemo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Gregorio Fernández Antal, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuenpo de Seguridad en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, pase a continuar sus servicios a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el expre-sado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores General de la primera división ongánika y Comandante Miilitar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de oficial moro de primera, con la antigüedad del día I del mes actual, al de segunda, Sidi Hosain Ben Abdelkader Susi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Tetuán número I, que reune las condiciones sefialadas en el artículo tercero de la circular de 1 de julio de 1919 (C. L. núm. 259), continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de oficial moro de primera, con la an-tigüedad del día I del mes actual, al de segunda, Sidi Embark Ben Ha-med Susi, del Grupo de Fuerzas Re-gulares Indigenas de Tetuán núm. 1, que reune las condiciones señaladas en el articulo tercero de la circular de 1 de julio de 1919 (C. L. núme-ro 259), continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBAL-TERNO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ajustador herrero cerrajero del Cuenpo AUXILIAR SUBALTERINO DEL EJERICITO D. Julio Miaja González, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 15, en solicitud de que para efectos de quinquenios se le acumulen los servicios prestados en el Ejérci-to como obrero filiado de Artillería, este Ministerio ha resuelto, como resultado de la documentación aportada a la referida instancia y con arreglo a la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229), que el escalafón de la segunda Secque el escanaron de la segunda Sección, segunda Subsección, Grupo D), de la referida clase y Cuerpo, publicado por orden circular de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que para efectos de quinquenios se le abona al citado ajustador, son trece años, un mes y veinte dias, en vez del que se le sefiala en dicho escalatón, y en su consecuencia se le abonará el sueldo anual de 5.000 pesetas, a partir de I de enero de 1933, fecha esta en

que reunía las condiciones que deter-mina el articulo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CURSOS DE CORONELLES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de ARTILLERIA D. Enrique Cañedo-Argüelles y Quintana, destinado en este Departamento, en súplica de que le sea válido para asistir al curso de coroneles, el tiempo de un año, un mes y catorce días, que mando Cuerpo cuando le fué concedido su actual empleo por elección, y posteriormen-te de teniente coronel en plaza de superior categoría, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 29 de octu-bre de 1931 (C. L. núm. 802); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, computándosele para el tiempo de mando efectivo que señala el artículo 16 de la ley de 12 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 506), aquél en que desempeñó la Jefatura de Cuerpo en propiedad con nombramiento expreso y no accidentalmente por sucesión de mando; dándose a esta disposición carácter general para cuantos se encuentren en igual caso

que el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

- 1

30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Sefior

DESTINOS

Circular. Exomo. Sr.: S. E el Presidente de la República, por resolu-ción fecha de ayer, confiere el mando de los regimientos Cazadores de CABALLERIA que a continuación se relacionan, a los coroneles de di-

cha Arma que se expresan. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Olano Emparan, que manda el regimiento Cazadores núm. 8, el del regimiento Cazadores núme-

ro 4.

D. Santiago Mateo Fernández, disponible en la séptima división orgánica, el del regimiento Cazadores núm. 8.

Madrid, ao de mayo de 1034.-Hidalgo.

Exemo. Sr.: S. E. el Señor Presidente de la República, por resolución de 29 del actual, ha tenido a bien ue sy dei acrual, ha tenido a bien conferir los mandos que se expresan a los coroneles de ARITILERIA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Pedro Yeregui Moreno, y termina con D. Ciriaco Cascajo Ruiz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la segunda, quinta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION OUR SE CITA

D. Pedro Yeregui Moreno, ascendido, del parque de Ejército número 5, al noveno regimiento ligero.

D. Vicente Abreu Madariaga, ascendido, del tercer regimiento pesado, al 11 regimiento ligero.

D. Ciriaco Cascajo Ruiz, ascendido, del primer regimiento pesado, queda en el mismo.

Madrid, 30 de mayo de 1934.-Hidalgo.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 16 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 207), este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de INFANTERIA D. Ricardo Eymar Fernández, del regimiento núm. 6, pase destinado al del número 23.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Extomo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de CA-BALLERIA, en situación de disponible en esa división, D. Antonio Alonso y de Orduña, pase destinado al regimiento Cazadores núm. 5. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALOO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Extemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los tenientes coroneles de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Salvador Ordovás de la Fuente, y termina con D. Rafael Ferrer Pérez, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Salvador Ordovás de la Fuente, ascendido, del quinto regimiento ligero, al IIº (E.)

D. Pablo Bernardos Martin, del cuarto regimiento pesado, al primero (elección),

D. Eloy de la Brena Quevedo, ascendido, del tercer regimiento pesado, queda en el mismo (E.)

D. José Casas Cancedo, que ha cesado de ayudante del General don Juan García Gómez Caminero, a disponible forzoso en la séptima división apartado A).

D. José Martínez Sapiña, ascendido, del parque de Ejéncito núm. 5, a disponible forzoso en la quinta di-

visión, apartado A).

D. Antonio Castillo Olivares-Matos, ascendido del Grupo mixto número 3, a disponible forzoso en Ca-

narias, apartado A). D. Rafael Ferrer Pérez, ascendido, del quinto regimiento ligero, a dispo-nible forzoso en la tercera división, apartado A).

Madrid, 30 de mayo de 1934.-Hidalgo.

Exemo. Sr.: S. E. el Sr. Presidente de la República, por resolución de 29 del actual, se ha dignado conferir el mando de la Intendencia Militar de la tercera división, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Miguel Truyol Martorell, actualmente disponible forzoso apartado A) en la Comandancia Militar de Baleares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Circular. Existmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales d Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MI-LITARES que figuran en la signieste relación, pasen a cubrir los destinos que en la miama se les señala. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALOS

Sefior...

RELACION QUE SE CITA

Circular de 28 de octubre último (Dan-RIO OFICIAL núm. 233)

Oficial primero

D. Justo Mendizábal y Martinez de Velasco, ascendido, de este Ministerio, continúa en el mismo.

Oficiales segundos

D. Donato Mañero de Porras, ascendido, de la Caja de Recluta núm. 43, continúa en la misma.

D. José Escobar Belmonte, ascendido, de la Caja de Recluta núm. 14,

continúa en la misma. D. Manuel Ortiz Ruiz, ascendido, de este Ministerio, continúa en el mis-

Oficial tercero

D. Julio Aguilar Soriano, ascendi-do, de este Ministerio, continúa en el mismo.

Voluntarios

Oficial primero

D. Manuel Martinez Valdenebro, de la Caja de Recutla núm. 40, a la primera división orgánica.

Oficiales segundos

D. Antonio Dominguez Miéndez, de la primera Comisión mixta de Red de Ferrocarriles, a la Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería).

D. Anastasio Barroso Almansa, de la cuarta brigada de Artillería, a la primera brigada de Montaña.

Oficiales terceros

D. José Muñoz García, de disponible forzoso en la séptima división or-gánica, al Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegiido (E.)

D. José Gutiérrez Gilabert, de la segunda división orgánica, a la Auditoria de Guerra del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos (E.)

PAPELETAS QUE NO HAN SURTIDO EFECTOS POR NO LLEVAR LOS SOLICITANTES EL TIEMPO REGLAMENTARIO EN SUS ACTUALES DESTINOS

Oficial segundo, D. José Maciá Grau.

Otro, D. Marcelino Martinez Ron. Madrid, 30 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Examo. Sr.: Conforme cos 4a propuesto por esa Jefatura en as del ac-tual, este Ministerio ha resuelto que el to que el teniente de INFANTERIA D. José Castaño Carceller, del regimiento aú-mero 7, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhu-

cemas núm. 5.

Lo contunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDAGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tencera división orgánica e Interventor central de Guerra.

puesto por esa Jefatura en 19 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto que el teniente de CABALLERIA, con destino en el regimiento de Cazadores núm. 9. D. Pedro Vecino Páramo, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5. Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de

mayo de 1934.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Miditares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION OUE SE CITA

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Laureano Morán Fernández, de la octava división orgánica, a la Comisión de Industrias civiles de la misma división. (V.)

De los anunciados para auxiliares de oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros

D. Bartolomé Caldentey Riera, del regimiento de Artillería de costa núm. 4, a este Ministerio (Sección de Material, tercer negociado). (V.)

De los anunciados para el Cuerpo Au-xiliar de Intendencia

D. Jerónimo Gómez de Miguel, de las oficinas de Intendencia de la octava división orgánica, a la Pagaduría Militar de la misma división. (V.) D. Antonio Espallangas Gutiérrez, de

este Ministerio, a la Pagaduría Militar de Baleares. (V.)

D. Pedro Alfonso González, del Gru-po mixto de Artillería núm. 2, a las oficinas de Intendencia de Canarias. (voluntario).

D. Francisco Javier Martín García, de disponible forzoso A.) en la primera división orgánica, a las oficinas de Intendencia de Canarias. (F.)

De los anunciados para el Cuerpo Au-xiliar de Intervención

D. Cipriano Viu Hoús, de las oficinas de Intervención de la tercera división, a la segunda Inspección general de Intervención. (V.)

Excmo. Sr.: Conforme con lo pro- De los anunciados para el Cuerpo Auuesto por esa Jefatura en 19 del co- xiliar de Oficinas Militares

Para oficiales

D. Manuel González Viciana, del Consorcio de Industrias militares (Pirotecnia de Sevilla), a las oficinas del Cuartel general de la segunda división orgánica. (V.)

D. Ricardo Vallejo Gómez, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la sexta división, a las oficinas del Cuartel general de la misma. V.)

Para escribientes

D. José Calderón Polo, de la Sección de administración de la Intervención general del Estado, a este Ministerio (elección).

D. Antonio Granados Santos, de la Caja de recluta núm. 46, a este Ministerio. (E.)

RELACION DE SOLICITANTES A QUIENES NO SE LES HA ADJUDICADO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

D. Juan García López.
" Juan López Catalá.
" José María Gómez Maqueda.

Francisco Leal Scoane.

Francisco Arques Fernández. José María Martin Reina.

Madrid, 30 de mayo de 1934.-Hidalgo.

Circular. Exemo. Sr.: Visto el escrito del General de la cuarta división orgánica, en el que expone la conveniencia de que se provean por personal esespecializado los destinos de las Secciones de Transmisiones de las medias brigadas de Montaña, este Ministerio ha resuelto que los oficiales que hayan terminado con aprovechanmiento el curso reglamentario en la Escuela de Transmisiones del Ejército, tengan derecho preferente para ocupar los destinos expresados, siempre que los interesados lo hagan constar en su papeleta de petición, adjudicándose las citadas vacantes por orden de antigüedad en el empleo entre los solicitantes que reunan dichas condiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de

mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: For este Ministerio se ha resuelto que los cabos y trompeta que figuran en la siguiente relación, pasen a continuar sus servicios a los Cuerpos de su procedencia que en la misma se mencionan, com arreglo a los preceptos de la orden cir-cular de 8 de junio de 1929 (C. L. número 186).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

2:0 RELACION QUE SE CITA

Abundio González Alvaren Cabo, de la Agrupación de Artillería di Melilla, al regimiento ligero núm. I

Otro, Damián Gordo Simón, de l Agrupación de Artillería de Mel lla, al regimiento ligero núm. 14.

Otro, Matías Cabreras Cintas, de la Agrupación de Artillería de Me lilla, al regimiento ligero núm. 14

Trompeta, Vicente Piquero Apari-cio, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al regimiento ligero número 6.

Madrid, 29 de mayo de 1934.-Hidalgo.

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la agrupa-ción de ARTILLERIA de Ceuta Eustaquio Arribas Torre, pase a continuar sus servicios al regimiento ligero número 11, por haberlo solicitado con arreglo a los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. número 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

HIDALGO

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Gue-

Circular. Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases e individuos de tropa del Arma de IN-GENIEROS que figuran en la siguiente relación, y que han cumplido el plazo de permanencia en Africa, que determina la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se reintegren a los Cuerpos de proce-dencia en la Península que también se consignan, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico d V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Angel Navas Martín, del Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores número 8.

Otro, Pablo Carrillo de Cozar, del Grupo Automovilista de Africa, al Parque Central de Automóviles.

Otro, Rufino Guerra Sánichez, del batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Pontoneros.

Otro, Sandalio González Pérez, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al regimiento de Acrostación.

Soldado, Miguel Ruiz Mayor, del Grupo Automovilista, al Parque Cen-

tral de Automóviles.
Otro, José Fernández Cambeiro, del Grupo Automovilista, al Parque Central de Automóviles.

Madrid, 28 de mayo de 1934.—Hidalgo.

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los coroneles de ARTI-LLERIA D. Julián Yuste Segura y D. Tirso Rueda Marín, ascendidos, de la Sección de Costa de la Escuela de Tiro del Ejército, y del 11.º regimiento ligero, respectivamente, que-den en situación de disponibles forzosos, apartado A) del artículo terce-ro del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), en la segunda y sexta divisiones orgánicas. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la segunda y sexta divisiones orgánicas.

Señores Interventor central de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se GENIEROS D. Ernesto Carratalá Cernuda, en situación de disponible forzoso apartado B) en la primera división orgánica, pase a la de disponible de la primera división orgánica, pase a la de disponible de la primera división orgánica de la composible de la primera división orgánica. A) en la misma división, con arreglo al decreto de 5 de enero de 1933 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTE-RIA D. Eduardo González Escaito. que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, a petición propia, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" quedando en la de disponible en esa división, en las con-diciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5). Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia pro-movida por el cabo mecánico del Arma de AVIACION, con destino en arropiano, con destino en la primera palas Fuerzas Aéreas de Africa, (Aetrulla de la segunda Escuadra de las ródromo de Villa Cisneros), Vicente Chirivella Folgado, en solicitud de que de concesión de la medalla de Sufrimiento de concesión de la medalla de Sufrimiento de concesión de la medalla de le sean concedidos cuatro meses de tos por la Patria; este Ministerio ha relicencia para Madrid, Valencia y Barsuelto concederle la citada condecoración celona; teniendo en cuenta que el con la pensión mensual, vitalicia, de 25 Señor...

años sin interrupción en el referido destacamento, sin disfrutar licencia alguna, este Ministerio ha resuelto concederle los cuatro meses de licencia que solicita, con arreglo a lo que determina y beneficios que señala la orden circular de 10 de julio de 1930

(D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,
24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

PERMISOS

Circular. Excmo. Sr.: A petición de la Asociación Nacional Veterinaria Española, este Ministerio ha resuelto se conceda permiso a los je-fes y oficiales veterinarios del Cuer-po de SANIDAD MILLITAR que lo deseen, para poder asistir a la Asamblea general extraordinaria que se ce-lebrará en Madrid los días del 4 al 8 del próximo mes de junio en el local de dicha Asociación, calle de Fernanflor núm. 6, de esta Capital. Los viajes serán por cuenta de los interesados, y los permisos se concederán de modo que no se resienta el servicio.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la circular de 18 del actual (D. O. núm. 113) por la que se concede, entre otros, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al teniente de INGENIEROS D. Luis Dorado Ríos, a partir de primero de febrero de 1932, se entienda rectificada en el sentido de que tal concesión es a partir de igual día y mes del año 1933 y no como figura en tal disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Eugenio Pérez Sánchez, brigada de INGENIEROS, piloto de

mencionado cabo ha permanecido dos pesetas, por haber resultado herido a consecuencia de accidente de aviación ocurrido en el aeródromo de Nador (Melilla), el 26 de julio de 1933, invirtiendo en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de

mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS POR SERVICIOS DE PROFESORADO

Circular. Exemo. Sr.: A fin de fijar con toda claridad la extensión y alcance de lo dispuesto en el artículo quinto de la circular de 28 de julio de 1926 (Co-lección Legislativa núm. 275), referente a la concesión de la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión, por servicios de profesorado, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de la Guerra, ha dispuesto que la redacción de dicho

artículo sea la siguiente:
"Artículo 5.º Cuando transcurran tres años durante los cuales se haya desempeñado sin interrupción el cargo de profesor a satisfacción de sus jefes, podrá concedérsele, a propuesta de la Junta facultativa en pleno de la Academia, tomada en votación secreta y previo informe de la del Arma o Cuerpo respec-tivo, la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase correspondien-

te, sin pensión.

Lo anteriormente preceptuado no su-pone que cada tres años de profesorado pueda concederse una cruz, pues la concesión por tal clase de servicios sólo podrá comprender una de cada categoría de las que marca la orden y siempre que se hayan (prestado sin interrupción los tres años en los empleos correspon-dientes. Queda, sin embargo, a salvo lo que para recompensas por servicios ex-traordinarios disponga el reglamento de recompensas para tiempo de paz que se halle vigente.

Los Directores de la Escuela Superior de Guerra, Academias y Centros de Instrucción a ellas equiparados, pode Instrucción a ellas equiparados, po-drán solicitar la misma cruz, en iguales casos, por instancia dirigida al Minis-tro de la Guerra, que ha de cursarse y ser informada concretamente por el Jefe Superior inmediato en orden a la instrucción. Cuando la categoría de los Directores sea la de General, se omitirá el informe de la Junta facultativa del Arma o Cuerro respectivo.

Arma o Cuerpo respectivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de

mayo de 1934.

HIDALGO

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por Intervención central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de 30 de abril último y efectos eco-nómicos de primero del mes actual, al suboficial, con denominación de sargento primero, D. Guillermo Blanco Pascual, con destino en el regimiento Infantería núm. 34. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento maestro de banda de trompetas de ARTILLE-RIA, asimilado a suboficial, D. Pedro González Vázquez, del regimiento ligero núm. I, sea clasificado, de acuer-do con lo informado por la Intervención central de Guerra, en el tercer periodo de reenganche, a partir de primero de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid,

29 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Inter-vención central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el tercer período bienal, con la antigüedad de 25 de junio de 1933, al cabo de tambores Mi-guel García García, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indíge-

nas de Ceuta núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. Señor Interventor central de Guerra

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de 22 del actual, en el que se manificata haber declarado en situación de recomplazo provisional por enfermo al farmaccircio mayor del Cuerpo de SANIDAD MILLITAR, D. Julio Colón Manrique, con testino como jese de la Farmacia del Hospital Militar de Lara-che, este Ministerio ha resuelto confirmar dicha determinación con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19); surtiendo efectos a partir del día 10 del corriente.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Exemo. Sr.: Visto el testimonio del acuerdo dictado en el recurso de revisión interpuesto por D. Antonio Casar Olavarrieta, ex capitán de Infantería, con residencia en Orense, al amparo de la ley de 29 de junio de 1933, contra la orden de 6 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 249), que dispuso su separación del servicio a voluntad propia, se publica a continuación el referido fallo: "Visto el recurso de revisión in-

terpuesto por D. Antonio Casar Olavarrieta en 5 de octubre de 1933, acogiéndose a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1933 y examinada la información mandada instruir, a estos efectos, por la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha

Primero de diciembre de 1933.

Resultando: que D. Antonio Casar
Olavarrieta el año 1922 prestó servicios, siendo capitán de Infantería,
en las tropas de Policía Indigena de Larache con el mando de la segunda Mía, hasta el 29 de agosto del mismo año que, rounidos los capitanes del mismo Cuerpo, le obligaron a solicitar la separación del servicio bajo la amenaza de someterle a Tribunal de Honor en caso contrario.

Resultando: que los motivos que alegaron los capitanes para esta de-terminación fueron principalmente el que el Sr. Casar había aceptado tres banquetes homenajes del elemento civil español, hebreo y moro de Alcázar, que estimaron como censura a los demás oficiales de la Policía, sobre todo porque aceptó el tercero, después de habérsele rogado que no lo hiciera, y secundariamente los otros motivos se redujeron a que existía un doble asiento en las cuentas de la Mía de una cama de campaña valorada en 250 pesetas y en que faltaba una alfombra que figuraba en inventario con un valor de 350 peretas.

Resultando: que la apreciación que hicieron los capitanes de la Policia de la intención con que se dieron los banquetes homenajes fué equivocada y como consecuencia de un amor propio y de un espíritu de Cuerpo exa-gerado e inspropiado a las circuns-tancias del lugar y del momento y además no debió estimarse como des-doro ni motivo para Tribunal de Honor.

Resultando: que de la información se desprende que no tenían fundamento los cargos relativos al doble asiento del importe de la cama de campaña ni a la falta de la alfombra iente.

que figuraba en inventario y que de Lo comunico a V. E. para su conocitodas las declaraciones, incluso de las

miento y cumplimiento. Madrid, 30 de los capitanes que ejercieron la co-de mayo de 1934. de toda sosoeacción, resulta limpia de toda sospe-cha y mácula la honorabilidad de don Antonio Casar Olavarrieta, como administrador de la Mía de Policía en sus varios aspectos y muy especial-mente en el manejo y distribución de los caudales que tenía a su cargo.

Resultando: que queda probada la coacción que los capitanes ejercieron sobre D. Antonio Casar para obligarle a pedir la separación del ser-

Considerando: que todos los testigos sin excepción, incluso los capitanes que lo juzgaron, hacen elogios de D. Antonio Casar Olavarrieta, considerándole caballero sin tacha, excelente militar y muy destacado funcionario de la Policía Indígena y la mayor parte de ellos convienen en que la coacción sobre él ejercida fué injusta y poco meditada y unos explícitamente y ninguno en contra, abo-gan por la vuelta al servicio activo del recurrente, como acto de justa reivindicación.

Considerando: que la petición de separación del servicio hecha por don Antonio Casar en instancia dirigida al Jese del Estado el día 15 de septiembre de 1922 fué contra su voluntad y para evitar el mal mayor de ser expulsado por el Tribunal de Honor. Se acuerda por unanimidad admi-

tir el recurso presentado por D. Antonio Casar Olavarrieta a los efectos del artículo quinto de la ley de 29 de junio de 1933 y en su vista se deja sin efecto la real orden de 6 de noviembre de 1922, por la que se le concedía la separación."

En su vista y de conformidad con el aludido fallo, por este Ministerio se ha resuelto conceder al referido D. Antonio Casar Olavarrieta la vuelta al servicio activo en las condiciones que determina la regla cuarta de la circular de 17 de julio de 1933 (D. O. núma. 165), con el empleo de capitán y antigüedad de 17 de enero de 1919, anulándose la referida orden de 6 de noviembre de 1922 que le concedió la separación del servicio activo, y quedando disponible en la oc-tava división con residencia en Orense, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de emero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RETIROS

Exxmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente del regi-miento de INFANTERIA núm. 2, don Juan Cosano Arroyo, cause baja en el Ejército por fin del presente mes, por haber solicitado el retiro para. Villamanrique de la Condesa (Sevilla), haciéndosele por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), el sefialamiento de haber pasivo que por sus afios de servicio le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su cono-cimientoy cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS HABERES Y GRATIFI-CACIONES

Exomo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, que el cabo de cornetas Cristóbal Fernández Ortega, del grupo mixto de ARTILLERIA núm. 1, sea clasificado con el sueldo mínimo de sargento a partir de 27 de abril próximo pa-

sado, a cuyo empleo quedará asimilado. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Balea-

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 23 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el brigada de IN-FANTERIA D. Simón Palacios Martos, de reemplazo por enfermo en Melilla y por cuyo certificado se comprueba que dioho brigada se halla completamente restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su dase, este Ministerio ha resuelto que el interesado vuelva al servicio acti-vo, quedando en la situación de disponible forzoso en Melilla, como comprendido en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) hasta que le corresponda ser colocado. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimietno. Madrid, 29 de mayo de 1934.

HTTMICO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. Señor Interventor central de Guerra. Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

COMISIONES

Circular. Exemo. Sr.: Designados por la Presidencia del Consejo de Ministros para constituir la Delegación Española, que en unión de otça francesa, formará la Comisión técnica que ha de fijar el trazado de los límites de la posesión española de Ifni, el teniente coronel y comandante del Cuerpo de ESTADIO MAYOR don Carlos Noreña Echevarría y D. Darío Gazapo Valdés, respectivamente, este Ministerio ha resuelto autorizar a los referidos jefes para el desempeño de sus cometidos, continuando de plantilla en los destinos que actualmente tienen designados. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid,

30 de mayo de 1934.

HIDALGO

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1934

DEBE	macristic i		
Existencia anterior	Pesetas 281.672,43 1.150,75 623,95 7.948,85	Por carpeta de profesorado	1.875,00 1.560,00 3.339,00 6.851,10 640,99 4.046,96 476,35 876,00
Suma	291.395,98	Existencia en Caja según detalle	271.730,58 291. 3 95,98

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado	198.348,77
En cuenta corriente Banco de España	20.816,27
Idem en el Banco Hipotecario	42.810,65
Idem en la Caja Central Militar	6.710,45
Fianzas teléfonos	75,00
Depósitos en papel	400,00
Anticipos a reintegrar	1.672,14
Metálico en Caja	897,30
Suma	271.730,58

Alta y baja de los señores socios

Existe	ncia anterior	• •••	•••	•••	•••	1.795
Altas		•••	•••	•••		**
Bajas	Suman					
	Quedan					•

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUERTANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS CON PENSIÓN		En Academias					
Ba el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar	Militares y Armada	· Sin pensión	TOTAL	
47	32 .	139.	24	,	27	274	

Chamartin de la Rosa, 9 de mayo de 1934.—El administrador, Severino Torres Acero.—V.º B.º: El Director, Quiles.

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MI-NISTURIO DE LA GUERRA